

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Villanueva de los Infantes, a 3 de noviembre de 2022, siendo las 17:15 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. José Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 338/2022 de 2 de noviembre de 2022.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 20 de octubre de 2022.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/5370.NUEVA PLANTA. DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ REY JUAN CARLOS, 29.

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 31 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5370
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 29
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	9179104VH9897N0001EZ
Actuación	Solicita licencia de obras para demolición de inmueble existente y construcción de vivienda unifamiliar, tras modificar el primer proyecto básico presentado, para dar cumplimiento a la autorización previa emitida por la DP Consejería de Cultura de Ciudad Real de fecha 29/08/2022, la introducción de una piscina y un porche abierto por 3 lados en el patio y otros cambios menores
Presupuesto	337.792,77 €
Condiciones	<p>I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la autorización previa adjunta de la Consejería de Cultura, con nº de expediente [22.2126] firmado el 29 de agosto de 2022.</p> <p>II. Antes del inicio de los trabajos se presentará un proyecto de ejecución visado que complemente el básico con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudio de seguridad y salud o básico, según corresponda según RD1627/1997.• Justificación del Código Técnico de la Edificación, seguridad estructural, ahorro energético etc...• Presupuesto desglosado por partidas.• Hoja de estadística. <p>III. Según la Ley de Ordenación de la Edificación es necesario que el Promotor nombre:</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<ul style="list-style-type: none">• Un Director de obra y se presente la Hoja de encargo.• Un Director de ejecución de la obra y se presente su nombramiento. <p>IV. Según el RD 1627/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que el Promotor nombre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos. <p>V. Se deberá acreditar el derecho bastante para poder realizar la construcción, mediante una nota simple o fotocopia de escrituras.</p>
--	---

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2021/2262. NUEVA PLANTA. AMPLIACIÓN PLAZO LICENCIA. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. C/ RIOS, 4.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 31 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la ampliación de plazo para el inicio de los trabajos, con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2262
Promotor	
Ubicación	C/ Rios, 4

Situación	Extensión urbana, Clave 3
Ref. Catastral	C/ Rios, 4
Actuación	Ampliación licencia. Construcción de vivienda unifamiliar
Presupuesto	102.593,31 €
Condiciones	Procede acceder a la ampliación del plazo de validez de la citada Licencia de Obras, en las mismas condiciones generales y particulares que la concedida inicialmente, de conformidad con lo previsto en el art. 167.3 TRLOTAU

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2022/7280. OBRAS. INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS SOBRE CUBIERTA DE EDIFICIO EXISTENTE, PARA AUTOCONSUMO ELECTRICO. - I.E.S. FRANCISCO DE QUEVEDO.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7280
Promotor	
Ubicación	Paseo de Cruz, 6
Situación	Equipamiento Escolar, Clave 7
Ref. Catastral	9071401VH9897S0001WY
Actuación	Instalación de paneles fotovoltaicos en IES Francisco de Quevedo
Presupuesto	10.070,75 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2022/7886. OBRAS. CAMBIAR VIGAS EN PATIO Y REMOZAR PAREDES. C/ MONJAS Y HONDA,9. 9075730VH9897N0001UZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 02 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7886
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas y Honda, 9
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9075730VH9897N0001UZ
Actuación	Sustitución de vigas de entrada y remozar paredes altas del patio
Presupuesto	1.500 €
Condiciones	I. Se utilizarán los medios de seguridad y salud acordes a normativa.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

6.- INFANTES2022/8032. OBRAS. ENFOSCADO AGUILÓN LATERAL DE TEJADO CON MORTERO DE CEMENTO. C/ BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN, 21. 8872306VH9887S0001JW

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 02 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8032
Promotor	
Ubicación	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 21
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8872306VH9887S0001JW
Actuación	Enfoscado de aguilón lateral de vivienda con mortero de cemento
Presupuesto	650 €
Condiciones	I. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte delantera, enfoscada y pintada del mismo color. II. En todo caso están prohibidos los colores chillones. III. Para la actuación se requerirá permiso del vecino lindero.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2022/7873. OBRAS. LICENCIA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN C/DOCTOR FLEMING, 6. 8881105VH9888S00001UL.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 31 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7873
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Fleming, 6
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8881105VH9888S00001UL
Actuación	Instalación fotovoltaica
Presupuesto	9.421,49 €
Condiciones	I. Los nuevos paneles fotovoltaicos instalados no serán visibles desde la vía pública, artículo 5.4 de la Ordenanza municipal OME 2 BOP 28/12/2017.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

8.- INFANTES2022/8041. OBRAS. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PARTE DEL TEJADO QUE ESTA EN MAL ESTADO. C/ CRUCES Y VICARIO, 28. 8678207VH9887N0001XJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 02 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8041
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 28
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678207VH9887N0001XJ
Actuación	Mantenimiento y reparación de parte del tejado en mal estado
Presupuesto	500 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. Se deberá adecentar la fachada del inmueble en la C/ Cortadores para evitar riesgos a las personas y acondicionarla con el entorno.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

9.- INFANTES2021/4346. LICENCIA DE USOS Y ACTIVIDADES 1ª OCUPACIÓN Nº 5/2021 C/ GARCÍA LORCA, 3.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 31 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de primera ocupación ,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/4346
Promotor	
Ubicación	C/ García Lorca, 3.
Situación	Zona de Clave 2: Ensanche residencial, según plano P-2b de las NN.SS.
Ref. Catastral	9682409VH9898S0001BM
Actuación	Licencia de usos y actividades 1ª ocupación nº 5/2021

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Ingeniería y Negociado de Urbanismo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2022/7867. OBRAS. SEGREGACIÓN DE FINCA. 8973013VH9887S0001GW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 02 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia de parcelacion con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7867
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 41B de Villanueva de los Infantes
Situación	Suelo urbano. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8973013VH9887S0001GW.
Actuación	Parcelar un solar urbano de 1.010 m2 según catastro en 2 parcelas según informe presentado.
Presupuesto	€
Condiciones	PARCELA 1: Superficie proyecto : 372,45 M2 > Superficie NNSS 150 M2 Fachada Proyecto 14,16 m > Superficie NNSS 8 M2 PARCELA 2: Superficie proyecto : 570,35 M2 > Superficie NNSS 150 M2 Fachada Carros 31,18 m > Superficie NNSS 8 M2 Fachada Chaflan 5,23 Fachada Almenas 8,31 m > Superficie NNSS 8 M2 En el año 2018 se concedió al interesado una licencia de parcelación del mismo solar, la cual no ha llegado a inscribirse en el registro de la propiedad, y tampoco se ha efectuado el cambio en el Catastro, luego esta licencia N.º Exp 4/2018 concedida por acuerdo de JGL de 08/11/2018 quedará sin efecto.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2022/7842. OBRAS. REFORMA CUARTO DE BAÑO Y COCINA, CAMBIO DE SUELOS Y VENTANAS. C/ FRAY TOMAS DE LA VIRGEN,5. 8781006VH9888S.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 31 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7842
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8781006VH9888S
Actuación	Reforma de piso interior, baños, solados y ventanas
Presupuesto	5.700 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. En el caso de intervenir en elementos comunes en copropiedad con el resto de vecinos se requerirá autorización de los mismos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

12.- INFANTES2022/7844. OBRAS. REPARAR ZONAS BAJAS PREVIO TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD. C/ CERVANTES, 12. 8977710VH9887N0001DJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 31 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7844
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 12
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos con protección estructural 39P
Ref. Catastral	8977710VH9887N0001DJ
Actuación	Reparación de zonas bajas tratadas de humedad

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Presupuesto	1,400 €
Condiciones	I. El revestimiento de los acabados de los bajos de los muros deberá realizarse con materiales que garanticen la integración en el entorno del patio.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

13.- INFANTES2022/8036. TRIBUTOS. SOLICITUD BAJA DEL PUESTO DE MERCADILLO Nº 11.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 02 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado presentada el 25 de octubre de 2022, en la que solicita la baja en el puesto del mercadillo municipal.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 31 de octubre de 2022, en el que se hace constar que, el interesado es el titular del puesto N.º 11, y que, realizadas las averiguaciones y comprobaciones pertinentes, se debe conceder la baja del mercadillo, debiendo realizar el pago correspondiente a la tasa del mercadillo del segundo semestre de 2022, en su parte proporcional desde el 1 de julio hasta la aprobación de la baja, resultando un total de 16 días efectivos de ocupación de terreno público.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Conceder la baja del puesto del mercadillo n.º 11 a D.ª [REDACTED].

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa del mercadillo (Ordenanza Fiscal n.º 8) por 16 días.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2022/7965. TRIBUTOS. TASA RECOGIDA BASURA. C/ PIO XII, 77. REF. CATASTRAL 9482518VH9898S0002EQ.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 02 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] del día 8 de agosto de 2022, referente a la baja de tasa de basura del inmueble sito en C/ Pio XII, n.º 77, alegando que el inmueble se encuentra en estado de ruina y adjuntando proyecto de demolición.

Visto el informe del Técnico Municipal en el que se indica que, tras examinar el proyecto de demolición presentado por el interesado, el inmueble no presenta daños estructurales en su mayor parte, por lo que no es viable iniciar expediente de ruina.

Visto el artículo 2.4 A) de la Ordenanza Fiscal n.º 5 reguladora de la Tasa de recogida de basuras de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en la que se dice que “constituirá el hecho imponible toda construcción o edificación apta para su ocupación, salvo aquellas construcciones o edificaciones que dentro del Conjunto Histórico o su zona de Protección, la Consejería de Cultura no autorice el expediente de ruina, previa comprobación, por los Servicios Técnicos Municipales, de su inhabitabilidad debido al grave estado en el que se encuentra sus elementos estructurales”, y el artículo 3.4 B) 4. según el cual “constituirá el hecho imponible las construcciones o edificaciones que aún no constituyendo vivienda habitual tengan una o varias dependencias en las que su uso sea de carácter residencial.”

En base a todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar la solicitud de baja de la Tasa de recogida de basuras de la Calle Pio XII, n.º 77.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura y Negociados de Rentas y Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

15.1.- INFANTES2022/7775. OBRAS. DIVISIÓN INICIAL DE UNA PARCELA DE SU PROPIEDAD Y REPARCELACIÓN POSTERIOR. 9382106VH9898S0001TM, 9382109VH9898S0001OM, 9382112VH9898S0001OM.

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 03 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

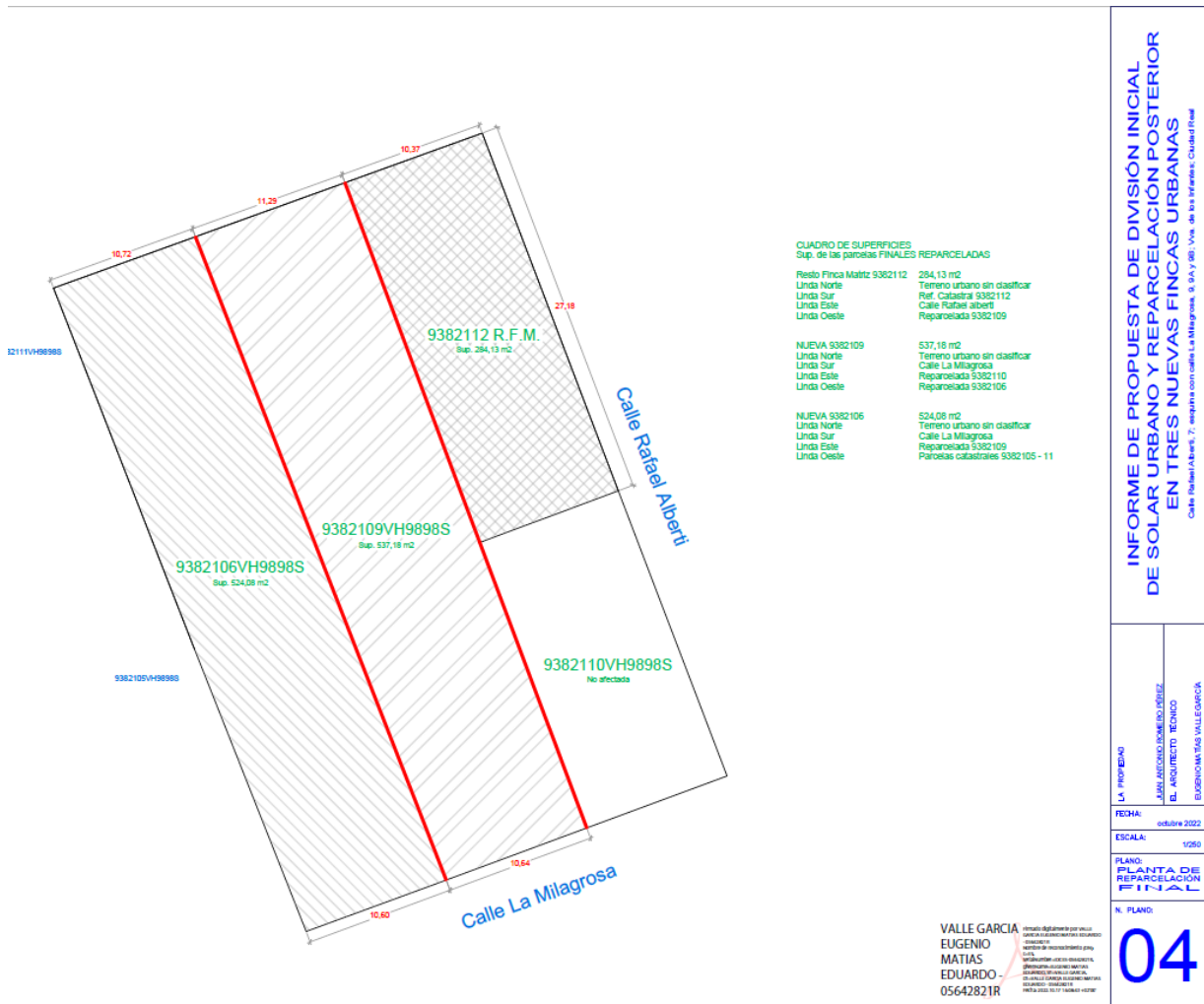
PRIMERO: Conceder licencia de parcelacion con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7775
Promotor	
Ubicación	C/ Rafael Alberti, 4 de Villanueva de los Infantes
Situación	Suelo urbano. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9382106VH9898S0001TM, 9382109VH9898S0001OM, 9382112VH9898S0001OM.
Actuación	Parcelar un solar urbano de 882 m2 según catastro en 3 parcelas según informe presentado.
Presupuesto	€
Condiciones	<p>I. La parcela denominada A en el plano 3 del proyecto presentado y firmado por D. Eugenio Matías Eduardo Valle García el 17/10/2022, tiene la condición de indivisible y no podrá ser destinada a un uso residencial, mientras la ocupación sea del 100% de la parcela.</p> <p>II. La parcela denominada B en el plano 3 del proyecto presentado y firmado por D. Eugenio Matías Eduardo Valle García el 17/10/2022, se tendrá que agrupar a la parcela con referencia catastral 9382109VH9898S0001OM, con número de policía C/ La Milagrosa, 9A.</p> <p>III. La parcela denominada C en el plano 3 del proyecto presentado y firmado por D. Eugenio Matías Eduardo Valle García el 17/10/2022, se tendrá que agrupar a la parcela con referencia catastral 9382106VH9898S0001TM, con número de policía C/ La Milagrosa, 9.</p> <p>IV. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la parcelación/segregación y modelo 900D.</p> <p>V. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad.</p> <p>VI. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales.</p> <p>VII. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas.</p> <p>VIII. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.</p> <p>IX. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

15.2.- INFANTES2022/8071. OBRAS. QUITAR TEJA ÁRABE, PONER TEJA MIXTA ENVEJECIDA Y REMATAR CABALLONES . C/ SANTO TOMAS, 29. 8876806VH9887N0001AJ

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 03 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8071
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 29 Jacinto Benavente, 38
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8876806VH9887N0001AJ
Actuación	Reparación de tejado
Presupuesto	7.820 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente, artículo 10.18 TRNNSS 2022. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. Los elementos compositivos de la cubierta mantendrán forma y escuadría actual. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

15.3.- INFANTES2022/8095. PERSONAL. PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO. DEVOLUCIÓN TASAS DERECHOS EXAMEN NO PRESENTACIÓN INSTANCIA OPOSICIÓN. SMH.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 03 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud enviada por el interesado de fecha 28 de octubre de 2022 solicitando la devolución de la tasa por derecho de examen correspondiente para participar en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de una plaza para Auxiliar Administrativo, por haber realizado el pago y no haber presentado la instancia para dicho proceso selectivo.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa satisfecha en concepto de derechos de examen con un importe de 30 € a D. [REDACTED], procediendo a su ingreso en el n.º de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.4.- INFANTES2022/8104. BIENES COMPLEJO RESIDENCIAL DEL PARQUE DE OBRAS PÚBLICAS PEONES CAMINEROS REF CATASTRAL 8575016VH9887N AVENIDA REINA SOFÍA, 4

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 03 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista el Acta administrativa de formalización de la cesión gratuita y entrega al Ayuntamiento del Complejo Residencial del Parque de obras públicas de Villanueva de los Infantes, firmada el 11 de mayo de 2015 entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Trascurrido el plazo de cuatro años, para la creación de un parque de viviendas de titularidad municipal para atender a personas y familias pertenecientes a colectivos sin hogar, sin haberse destinado a tal uso, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha financiación suficiente para poder acondicionar las viviendas referidas al fin definido en el acta administrativa de cesión en favor de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: En caso de desestimar la anterior petición, solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la reversión del inmueble con n.º 16.898 de finca registral, inscrita en el tomo 1.472 del libro 219, folio 21 inscripción 2ª, por no haber podido realizar a inversión necesaria para adaptar las viviendas para servir al fin de acogida para el que se cedieron por no disponer de financiación para ello.

TERCERO: Comunicar a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y dar traslado a Intervención, Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.5.- INFANTES2022/8105. PERSONAL. BOLSA TRABAJO ADMINISTRATIVO.

Vista la propuesta del Negociado de Personal, de fecha 03 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista la convocatoria de las plazas de Auxiliar y Administrativo mediante Decreto de esta misma Alcaldía n.º 290/2022 de 29 de agosto de 2022 y previa a la probable necesidad de interinidades hasta la resolución de dichos procesos selectivos.

Ante las Bases reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento de funcionario interino para la plaza de Administrativo y otras necesidades de personal análogo en oficinas generales y dado el agotamiento de las bolsas existentes hasta la fecha.

En base al artículo 48.5 del Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer la urgente e inaplazable necesidad de la provisión de estas plazas, por lo que deviene imprescindible ajustar los plazos lo máximo posible guardando siempre el mínimo legal y convocar la bolsa de interinos mediante concurso.

SEGUNDO: Aprobar las Bases reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento de funcionario interino para la plaza de Administrativo y otras necesidades de personal análogo en oficinas generales.

TERCERO: Proceder a su convocatoria mediante anuncio de las bases en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Rentas, Personal, Procedimiento y Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.6.- INFANTES2022/8118. PERSONAL. BASES PLAN EMPLEO JCCM 2022.

Vista la propuesta del Negociado de Personal, de fecha 03 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el anuncio en el DOCM N.º 145 de 29 de julio de 2022 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

Ante las Bases reguladoras para la selección de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del Plan de Empleo JCCM 2022 y la solicitud de dicha ayuda por este Ayuntamiento el 27 de septiembre de 2022, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la selección de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del Plan de Empleo JCCM 2022.

SEGUNDO: Proceder a su convocatoria mediante anuncio de las bases en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Rentas, Personal, Procedimiento y Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.7.- INFANTES2022/7913. BIENES. PISTA MUNICIPAL DE BAILE. EXPEDIENTE DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 03 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación iniciado a instancia de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Vista la carta recibida en este Ayuntamiento con n.º 202299900004373 de registro de entrada y fecha 31 de octubre de 2022, a la atención de la Alcaldesa del municipio, firmada el día 31 de octubre de 2022 por los arquitectos D. Santiago Bermejo Oroz y D. Juan Carlos Gómez de Cozar.

En base a la cláusula 9ª del contrato, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder un plazo de un mes, y en cualquier caso antes de que termine el año, para que se presente en este Ayuntamiento un proyecto que cumpla íntegramente con la normativa vigente, tal y como se refleja en el contrato firmado entre las partes (cláusula 5ª):

“- Cumplir con todas las actuaciones o documentación técnica necesaria y a entregar para la apertura y puesta en marcha de la instalación.”

SEGUNDO: Poner a la disposición, durante todo el tiempo que precisen, el edificio para que realicen las comprobaciones y mediciones que estimen necesarias para que puedan realizar un proyecto acorde a normativa, incluidas las disposiciones del Informe Técnico Municipal.

TERCERO: Informar que se procederá a aprobar un Reglamento que regule el aforo de las dependencias objeto de contrato, aceptando las condiciones que en el proyecto se recojan.

CUARTO: Solicitar a los proyectistas un documento en el que se valoren comparativamente los gastos derivados de esa reformulación del proyecto con respecto al inicial para clarificar quien habrá de hacerse cargo de los mismos de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales.

QUINTO: Aclarar que el informe técnico mencionado en la carta que firmó la Alcaldesa el pasado 27 de octubre de 2022 y que ustedes recibieron lo tienen adjunto a dicha carta como archivos independientes en formato PDF, anexados a ese documento electrónico. Para su visualización han de descargarse el documento, abrirlo fuera del explorador y seleccionar el icono en formato de “clip” visto en el margen izquierdo. Dicho informe se les vuelve a remitir con el presente acuerdo.

SEXTO: Notificar a los proyectistas y trasladar a Intervención, Arquitectura y Negociado de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
326	25/10/2022	INFANTES2022/7875	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR OCTUBRE 2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23



N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
328	27/10/2022	INFANTES2022/7889	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 8/2022 TORNEO FERIAS CLUB FUTBOL INFANTES
330	27/10/2022	INFANTES2022/7940	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE SEPTIEMBRE
331	28/10/2022	INFANTES2022/7964	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR OCTUBRE 3
332	28/10/2022	INFANTES2022/2021	Subvenciones. Ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública. Orden TMA/178/2022. Línea 1. Hospital de Santiago. Nº14/2022
333	28/10/2022	INFANTES2022/7966	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 5/2022 CLUB BALONCESTO INFANTES
335	29/10/2022	INFANTES2022/7977	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 6/2022 ASOCIACION AMIGOS DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, autorizándose las siguientes intervenciones:

El Arquitecto Técnico informa en lo relativo al ámbito de sus actividades:

- Oficio resolviendo la solicitud de retirada de depósito de agua y permuta de terrenos en la Plaza de Barrio de la Esperanza por [REDACTED].

Finalizado el Orden del día, siendo las 18:35 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

VºBº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: EL SECRETARIO